

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de la información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.191/95

Aviso.—La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye el expediente con el número 1.191/95, por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, en virtud de la denuncia formulada por don Fernando Linares Herrero, Presidente del Colegio de Mediadores de Seguros y Titulados de Guipúzcoa, contra la Caja de Ahorros de Guipúzcoa-San Sebastián (Kutxa), Banco Bilbao Vizcaya, Caja Laboral Popular, Banco Central Hispanoamericano, Banco Exterior de España y la Caja Postal (Grupo Argentaria).

Según la denuncia, la venta de seguros por Bancos y Cajas de Ahorros constituye una práctica restrictiva de la competencia al subordinar la formalización de operaciones crediticias propias de su objeto social a la aceptación de prestaciones suplementarias ajenas, como la contratación de seguros con un determinado asegurador, colocando a los denunciados en condiciones desiguales y desventajosas.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 36.4 de la citada Ley, ha acordado abrir un período de información pública durante quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 22, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de los denunciados.

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Director general, Genaro González Palacios.—68.894.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad «Sociedad de Previsión Social de Electrificación La Hermandad» (MPS 2.704) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone

en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada «Sociedad de Previsión Social de Electrificación La Hermandad» (en liquidación) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Inspección, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—68.893.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Corrección de errores de la relación de deudores a la Hacienda Pública en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de 19 de octubre de 1995

En la página 18675, primera columna, línea 28, donde dice: «Mohedano», debe decir: «Mohadano».

En la página 18681, segunda columna, línea 20, donde dice: «2.448/94», debe decir: «2.484/94».

En la página 18683, primera columna, línea 8, donde dice: «(Madrid)», debe decir: «(Murcia)».

En la página 18683, primera columna, línea 34, donde dice: «Almada», debe decir: «Almadén».

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—La Subdirectora general adjunta del Tesoro, María Angeles Bartolomé Codesido.—69.196-E.

Delegaciones

ALAVA

Habiendo sufrido extravío el resguardo oficial del depósito expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en la provincia de Alava y que es el que figura en este anuncio,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal, ya que están tomadas todas las medidas oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses sin haberlo presentado, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo.

Depósito en metálico necesario sin interés: Número 88-017169-0 de Registro, constituido por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria, a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria, por importe de 28.000.000 de pesetas.

Vitoria, 14 de agosto de 1995.—El Delegado provincial, Celestino Rodríguez Fernández.—68.935.

ALICANTE

Dada cuenta del extravío del resguardo de depósito en metálico provisional para subasta con número de registro 95-00604 y por importe de 367.920 pesetas, constituido el 3 de julio de 1995, por «Disvec, Sociedad Limitada», en el que figura como garantizado el mismo, como garantía de entrega individualizada de notificaciones de valores catastrales atención al público y realización de informes para proceder a la resolución de recursos de cuatro términos municipales de Mallorca, y a disposición del CGCCT-Gerencia Territorial de Baleares (provincia),

Se hace público dicho extravío y en el caso de no ser presentado dentro de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Alicante, 11 de octubre de 1995.—La Delegada provincial, María del Carmen Álvarez Alvarez.—69.010.

PONTEVEDRA

Se hace público el extravío de los resguardos de depósitos necesarios en metálico, sin interés, con números de registro 616 y 617, de 192.512 y 278.528 pesetas, respectivamente, constituidos por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 3 de mayo de 1983, a disposición de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Pontevedra.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado, quedando el resguardo extraviado sin valor ni efecto alguno.

Pontevedra, 9 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Manuel Dios Mosquera.—69.008.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

CARTAGENA

Sorteo de amortización de obligaciones

El día 18 de diciembre de 1995, a las doce horas, en el edificio de oficinas de esta Autoridad Portuaria, sito en plaza de los Héroes de Cavite, sin número, se celebrará el sorteo para la amortización de 4.290

obligaciones, de las que corresponden: 100 a la serie A; 200 a la serie B; 410 a la serie C; 430 a la serie D; 430 a la serie E; 330 a la serie F; 330 a la serie G; 690 a la serie H; 700 a la serie I; 370 a la serie J, y 300 a la serie K.

Cartagena, 7 de noviembre de 1995.—El Presidente, José Luis Saura Roch.—69.016.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Clave: 07.478.073. Obra: Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia), tubería de drenaje número 1. Término municipal: El Pilar de la Horadada (Alicante).

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores, y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y de esta Confederación.

Murcia, 13 de octubre de 1995.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—69.036-E.

SEGURA

Clave: 07.478.073. Obra: Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia), rambla del Albujón, segundo expediente. Término municipal: Cartagena (Murcia).

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores, y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y de esta Confederación.

Murcia, 13 de octubre de 1995.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—69.032-E.

SEGURA

Clave: 07.478.073. Obra: Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia), tubería de vertidos al mar, tubería de drenaje número 4. Término municipal: Los Alcázares (Murcia).

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores, y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y de esta Confederación.

Murcia, 13 de octubre de 1995.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—69.031-E.

SEGURA

Clave: 07.478.073. Obra: Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia), canal 7. Término municipal: El Pilar de la Horadada (Alicante).

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores, y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y de esta Confederación.

Murcia, 13 de octubre de 1995.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—69.035-E.

SEGURA

Clave: 07.478.073. Obra: Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia), tubería de drenaje número 2. Término municipal: El Pilar de la Horadada (Alicante).

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores, y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y de esta Confederación.

Murcia, 13 de octubre de 1995.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—69.038-E.

SUR

Málaga

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Proyecto de conducción principal de riego de la margen derecha del río Vélez, plan Guaro, 2.ª fase, sector VI, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietario y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el periódico «Sur», de Málaga, así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 2 de noviembre de 1995.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—69.033-E.

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras: Proyecto de conducción principal de riego de la margen derecha del río Vélez, plan Guaro, 2.ª fase, sector VI, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). Procedimiento de urgencia

Finca número 1. Propietario: Don Francisco Barraquero Reina. Domicilio: Esquinilla, número 8, Benamargosa (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono:

3, parcela 895. Linderos: Norte, parcelas 900 y 896; sur, parcela 808; este, parcelas 812 y 894, y oeste, parcela 900. Superficie afectada por expropiación: 0,1786 hectáreas. Cultivos: Secano, olivar.

Finca número 2. Propietario: Don Antonio Fortes Cuenca. Domicilio: Aldeodato Altamirano, número 9, 4.º B, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 808. Linderos: Norte, parcelas 901 y 895; sur, parcela 807; este, parcela 809, y oeste, camino. Superficie afectada por expropiación: 0,1440 hectáreas. Cultivos: Secano, almendros.

Finca número 3. Propietario: Doña Rafaela García Lavado. Domicilio: La Manga, número 23, Benamargosa (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 808. Linderos: Norte, parcelas 806 y camino; este, parcela 809, y oeste, camino. Superficie afectada por expropiación: 0,0547 hectáreas. Cultivos: Erial, almendros.

Finca número 4. Propietario: Don Manuel Velasco Tore. Domicilio: Cortijo Capuchino, camino de las Chozas, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 806. Linderos: Norte, parcela 807; sur, parcela 805; este, parcelas 810 y 820, y oeste, camino de las Chozas. Superficie afectada por expropiación: 0,0120 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 5. Propietario: Don Francisco Calderón García. Domicilio: Cerrillo, número 18, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 804. Linderos: Norte, camino de las Chozas; sur, parcela 671; este, camino de las Chozas, y oeste, parcela 803. Superficie afectada por expropiación: 0,0547 hectáreas. Cultivo: Pastos.

Finca número 6. Propietario: Don Francisco García Lavado. Domicilio: Granadillo, sin número, Benamargosa (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 805. Linderos: Norte, parcela 806; sur, resto parcela 805; este, arroyo Casillas, y oeste, camino de las Chozas. Superficie afectada por expropiación: 0,0032 hectáreas. Cultivo: Abanacalado.

Finca número 7. Propietario: Doña Esperanza Quero Burgos. Domicilio: Estudiante, número 16, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 671. Linderos: Norte, parcela 804; sur, parcela 670; este, camino de las Chozas, y oeste, parcelas 672 y 803. Superficie afectada por expropiación: 0,2427 hectáreas. Cultivo: Almendros.

Finca número 8. Propietario: Doña Isabel Portillo Roca y tres más. Domicilio: Pio Augusto Verdú, número 1, 2.º, edificio «Esperanza 2», Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 805 parte. Linderos: Norte, parcela 806; sur, arrollo Casillas; este, arroyo Casillas, y oeste, camino de las Chozas. Superficie afectada por expropiación: 0,0340 hectáreas. Cultivo: Abanacalado.

Finca número 9. Propietario: Don Miguel Medina Porras. Domicilio: La Zorrilla, número 28, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 670. Linderos: Norte, parcela 571; sur, parcela 669 y arroyo; este, camino de las Chozas, y oeste, parcela 673. Superficie afectada por expropiación: 0,1040 hectáreas. Cultivo: Viña.

Finca número 10. Propietario: Don José Reina. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 824. Linderos: Norte, parcela 822; sur, parcela 830; este, parcela 823, y oeste, arroyo Casillas. Superficie afectada por expropiación: 0,0132 hectáreas. Cultivos: Erial y Almendros.

Finca número 11. Propietario: Don Pedro Palma Gutiérrez. Domicilio: Mandarino Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 826. Linderos: Norte, parcela 825; sur, parcela 827; este, parcela 830, y oeste, arroyo Casillas. Superficie afectada por expropiación: 0,0072 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 12. Propietario: Don Sebastián Medina Jiménez. Domicilio: Arroyo Moneda, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcelas 827 y 828. Linderos: Norte, parcela 826; sur, camino de las Chozas; este, parcelas 829 y 830, y oeste, camino de las Chozas. Superficie afectada por expropiación: 0,0324 hectáreas. Cultivos: Aguacates y erial.

Finca número 13. Propietario: Don José Luis Quero Burgos. Domicilio: Estudiantes, número 18, Triana,

na, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 665. Linderos: Norte, camino de las Chozas; sur, arroyo y parcela 664; este, camino de las Chozas, y oeste, arroyo Casillas. Superficie afectada por expropiación: 0,3160 hectáreas. Cultivos: Abanacado, huerta y aguacates.

Finca número 14. Propietario: Don Sebastián Gil Ramos. Domicilio: Santa Elena, 20, 3.º, Málaga. Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 830. Linderos: Norte, parcelas 823 y 824; sur, parcela 831; este, parcela 835, y oeste, camino de las Chozas. Superficie afectada por expropiación: 0,0300 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 15. Propietarios: Hermanas Medina Hierro. Domicilio: San Juan Bautista Hurtado, número 6, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcelas 664 y 659. Linderos: Norte, parcela 665; sur, parcelas 663 y 659; este, camino de las Chozas, y oeste, arroyo Casillas. Superficie afectada por expropiación: 0,1757 hectáreas. Cultivo: Almendros.

Finca número 16. Propietario: «Sagrama, Sociedad Anónima». Domicilio: Plaza Uncibay, Galerías Goya, 3, Málaga. Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 831. Linderos: Norte, parcela 830; sur, parcela 615; este, parcela 832, y oeste, parcelas 660, 661 y 663. Superficie afectada por expropiación: 0,3532 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 17. Propietario: Don Antonio Lara Sánchez. Domicilio: Tejada, 19, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 613. Linderos: Norte, parcelas 658 y 659; sur, parcela 612; este, camino de las Chozas, y oeste, arroyo Casillas. Superficie afectada por expropiación: 0,1027 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 18. Propietario: Don Miguel Calderón Hijano. Domicilio: Travesía del Río, bloque Alcaucín, 4.º Q, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 612. Linderos: Norte, parcela 613; sur, parcela 611; este, camino de las Chozas, y oeste, arroyo Casillas. Superficie afectada por expropiación: 0,0826 hectáreas. Cultivo: Plantones de mango.

Finca número 19. Propietario: Doña Gracia Gutiérrez Gámez. Domicilio: Estudiantes, número 25, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 614. Linderos: Norte, parcela 631; sur, parcela 615; este, parcela 632, y oeste, camino de las Chozas. Superficie afectada por expropiación: 0,0080 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 20. Propietario: Don Francisco Fortes Fernández. Domicilio: Zorrilla, 7, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcelas 604, 607, 610, 606 y 611. Linderos: Norte, parcela 612; sur, parcelas 605 y 603; este, camino de las Chozas, y oeste, arroyo Casillas. Superficie afectada por expropiación: 0,2120 hectáreas. Cultivos: Erial, aguacates y mangos.

Finca número 21. Propietario: Don José Gutiérrez Lozano. Domicilio: Estudiantes, 25, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 615. Linderos: Norte, parcela 614; sur, parcela 616; este, parcela 632, y oeste, camino de las Chozas. Superficie afectada por expropiación: 0,0180 hectáreas. Cultivos: Aguacates.

Finca número 22. Propietario: Don José Alemany. Domicilio: Zorrilla, 20, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Casillas. Polígono: 3, parcela 616. Linderos: Norte, parcela 615; sur, parcelas 617, 619 y 621; este, parcela 644, y oeste, camino de las Chozas. Superficie afectada por expropiación: 0,0500 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 23. Propietario: Doña Estefanía Barranquero Alcántara. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Vincolo. Polígono: 3, parcela 617. Linderos: Norte, parcela 616; sur, parcela 618; este, parcela 619, y oeste, camino de las Chozas. Superficie afectada por expropiación: 0,0035 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 24. Propietario: Doña María Barranquero Alcántara. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Vincolo y Casillas. Polígono: 3, parcela 618. Linderos: Norte, camino de las Chozas; sur, carretera de Vélez-Benamargosa; este, parcelas 619 y 621, y oeste, carretera de

Vélez-Benamargosa. Superficie afectada por expropiación: 0,0375 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 25. Propietario: Don Francisco Gámez Cordero. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Vincolo y Casillas. Polígono: 3, parcela 605. Linderos: Norte, parcela 606; sur, parcela 604 y camino; este, camino de las Chozas, y oeste, parcela 604. Superficie afectada por expropiación: 0,3715 hectáreas. Cultivo: Bancal de riego.

Finca número 26. Propietario: Don Francisco Bonilla Chicano. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Arroyo Casillas. Polígono: 3, parcela 591. Linderos: Norte, parcela 592 y carretera; sur, río Benamargosa; este, parcelas 588 y 590, y oeste, parcelas 592 y 594. Superficie afectada por expropiación: 0,1400 hectáreas. Cultivo: Abanacado.

Finca número 27. Propietario: Doña Carmen Fortes López. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Arroyo Casillas. Polígono: 3, parcela 592. Linderos: Norte, carretera Vélez; sur, río Benamargosa; este, carretera Vélez, y oeste, arroyo Casillas. Superficie afectada por expropiación: 0,1300 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 28. Propietario: «Frutas Tropicales, Sociedad Anónima». Domicilio: Bernabé Fernández, 3, bloque 3, 1.º A, Torre del Mar (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 252. Linderos: Norte, río Benamargosa; sur, parcelas 241, 242, 244 y 245; este, río Benamargosa, y oeste, parcelas 229, 230 y 220. Superficie afectada por expropiación: 0,8093 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 29. Propietario: Don Francisco Barraquero Martín. Domicilio: La Carraca, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 251. Linderos: Norte, río Benamargosa; sur, parcela 252; este, parcela 250, y oeste, parcela 252. Superficie afectada por expropiación: 0,0280 hectáreas. Cultivo: Almendros.

Finca número 30. Propietario: Don Miguel Muñoz Bazaga. Domicilio: La Zorrilla, número 1, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 250. Linderos: Norte, río Benamargosa; sur, parcela 252; este, parcelas 247, 248 y 249, y oeste, parcela 251. Superficie afectada por expropiación: 0,0580 hectáreas. Cultivos: Viñas y olivos.

Finca número 31. Propietario: Don Antonio Muñoz Rey. Domicilio: Barón de Les, 81, 6, 1.º B, Málaga. Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 249. Linderos: Norte, río Benamargosa; sur, parcela 248; este, urbanización «La Zorrilla», y oeste, parcela 250. Superficie afectada por expropiación: 0,1420 metros cuadrados. Cultivo: Erial.

Finca número 32. Propietario: Don Sebastián Palma Mata. Domicilio: La Zorrilla, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcelas 245, 248 y 240. Linderos: Norte, parcela 249; sur, hoja 3.ª, polígono 2; este, urbanización «La Zorrilla», y oeste, parcela 250. Superficie afectada por expropiación: 0,2360 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 33. Propietario: Don Antonio Gómez Alcántara. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 247. Linderos: Norte, parcela 248; sur, parcela 246; este, hoja 3.ª, polígono 2, y oeste, parcela 250. Superficie afectada por expropiación: 0,0240 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 34. Propietario: Don Antonio Gómez Pascual. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 246. Linderos: Norte, parcela 247; sur, parcela 245; este, parcela 240, y oeste, parcela 250. Superficie afectada por expropiación: 0,0373 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 35. Propietario: Don Manuel Palma Alcántara. Domicilio: Las Zorrillas, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 278. Linderos: Norte, parcela 246; sur, parcelas 243 y 245; este, parcela 284, y oeste, parcela 245. Superficie afectada por expropiación: 0,0224 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 36. Propietario: Don Sebastián Palma Mata. Domicilio: Las Zorrillas, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcelas 84, 86 y 78. Linderos: Norte, Las Zorrillas; sur, parcelas

75, 76 y 69; este, parcelas 79 y 67, y oeste, hoja 4.ª, polígono 2. Superficie afectada por expropiación: 0,3700 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 37. Propietario: Don Francisco Lozano Palma. Domicilio: Arroyo Moneda, 6, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcela 83. Linderos: Norte, parcela 82; sur, parcela 85; este, parcela 80, y oeste, parcela 84. Superficie afectada por expropiación: 0,0040 hectáreas. Cultivo: Secano.

Finca número 38. Propietario: Don Leandro Morales Hierrezuelo. Domicilio: Alcantarilla, 1, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcela 85. Linderos: Norte, parcela 83; sur, parcela 86; este, parcela 80, y oeste, parcela 84. Superficie afectada por expropiación: 0,1360 hectáreas. Cultivos: Viña, secano.

Finca número 39. Propietario: Don Miguel Gutiérrez Lozano. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcela 80. Linderos: Norte, parcela 81; sur, parcela 79; este, parcela 56, y oeste, parcelas 82, 83 y 85. Superficie afectada por expropiación: 0,0800 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 40. Propietario: Don José García González. Domicilio: Fortaleza Alta, 22, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcela 79. Linderos: Norte, parcela 80; sur, parcelas 67 y 68; este, parcela 80, y oeste, parcela 78. Superficie afectada por expropiación: 0,0125 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 41. Propietario: Don Laureano Fortes Rojas. Domicilio: Avenida Vivar Téllez, 91, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcelas 68 y 67. Linderos: Norte, parcelas 78, 79 y 80; sur, parcelas 260 y 66; este, parcela 59, y oeste, parcela 69. Superficie afectada por expropiación: 0,3438 hectáreas. Cultivo: Pastos.

Finca número 42. Propietario: Doña Rafoela Toré Gámez. Domicilio: Avenida Vivar Téllez, 91, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcela 69. Linderos: Norte, parcela 78; sur, parcela 71; este, parcela 68, y oeste, parcelas 76 y 77. Superficie afectada por expropiación: 0,1413 hectáreas. Cultivo: Pastos.

Finca número 43. Propietario: Herederos de don Francisco Cisneros Gutiérrez. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcela 76. Linderos: Norte, parcela 86; sur, parcela 72; este, parcela 77, y oeste, parcela 75. Superficie afectada por expropiación: 0,0680 hectáreas. Cultivos: Pastos, almendros y olivos.

Finca número 44. Propietario: Doña Ana Barranquero Martín. Domicilio: Entredicho, número 2, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcelas 70, 72 y 71 (parcial). Linderos: Norte, parcelas 76 y 69; sur, parcelas 9, 10 y 11; este, parcela 66, y oeste, parcela 73. Superficie afectada por expropiación: 0,4000 hectáreas. Cultivo: Pastos.

Finca número 45. Propietario: Don Miguel Lozano Palma. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcela 77. Linderos: Norte, parcela 69; sur, parcelas 71 y 72; este, parcela 70, y oeste, parcela 76. Superficie afectada por expropiación: 0,0370 hectáreas. Cultivo: Pastos.

Finca número 46. Propietario: Don José Palma Fernández. Domicilio: Plaza del Trabajo, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcelas 66 y 71 (parcial). Linderos: Norte, parcelas 260 y 67; sur, parcelas 10 y 11; este, parcela 63, y oeste, resto parcela 71. Superficie afectada por expropiación: 0,1840 hectáreas. Cultivo: Pastos.

Finca número 47. Propietario: Don Francisco Muñoz Calderón. Domicilio: La Carraca, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Capacha. Polígono: 2, parcelas 63, 64 y 65. Linderos: Norte, parcela 59; sur, parcela 13; este, parcela 62, y oeste, parcela 66. Superficie afectada por expropiación: 0,3020 hectáreas. Cultivo: Erial.

Finca número 48. Propietario: Doña Dolores Muñoz Nieto. Domicilio: Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 13. Linderos: Norte, parcela 64; sur, parcelas 14 y 50; este, parcela 53, y oeste, parcela 12. Superficie

afectada por expropiación: 0,1040 hectáreas. Cultivos: Almendros y viñas.

Finca número 49. Propietario: Herederos de don Manuel Ruiz Pérez y tres más. Domicilio: Del Río, 2.º E, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 12. Linderos: Norte, parcela 8; sur, parcela 16; este, parcela 14, y oeste, parcela 8. Superficie afectada por expropiación: 0,1880 hectáreas. Cultivos: Pastos y aguacates.

Finca número 50. Propietario: Don Juan Fernández Beltrán. Domicilio: Carretera Loja, 17, Trapique, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 8. Linderos: Norte, parcelas 9, 10 y 11; sur, parcelas 20 y 22; este, parcelas 12 y 16, y oeste, parcela 6. Superficie afectada por expropiación: 0,1760 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 51. Propietario: Don José Muñoz Ruiz. Domicilio: Pintor Eugenio Chicabó, 5, 2.º C, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcelas 15 y 30 (parte). Linderos: Norte, parcela 12; sur, río Almachar; este, parcela 31, y oeste, parcelas 23 y 8. Superficie afectada por expropiación: 0,4200 hectáreas. Cultivos: Pastos, algarrobos y aguacates.

Finca número 52. Propietario: Don Fernando Ruiz Pérez y tres más. Domicilio: Del Río, 2.º E, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 31. Linderos: Norte, parcela 14; sur, parcela 33; este, parcela 32, y oeste, parcela 30. Superficie afectada por expropiación: 0,0620 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 53. Propietario: Don Juan Cisneros Martín. Domicilio: Cochera Luis Reyes, río Almachar, Almachar, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 30 (parte). Linderos: Norte, parcelas 15 y 17; sur, río Almachar; este, parcela 35, y oeste, parcelas 23 y 29. Superficie afectada por expropiación: 0,2390 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 54. Propietario: Doña María del Perpetuo Socorro Chica Fernández. Domicilio: Paseo Nuevó, 9, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Lomas de Cútar. Polígono: 2, parcela 29. Linderos: Norte, parcela 30; sur, río Almachar; este, parcela 30, y oeste, parcela 28. Superficie afectada por expropiación: 0,0640 hectáreas. Cultivo: Abanacado.

Finca número 55. Propietario: Don Francisco Claro González. Domicilio: Salvador Ayende, 7, 29017 Málaga. Paraje: Atalayas Bajas. Polígono: 1, parcela 724. Linderos: Norte, río Almachar; sur, término municipal de Benamocarra; este, parcela 683, y oeste, parcela 678. Superficie afectada por expropiación: 0,2450 hectáreas. Cultivos: Aguacates.

Finca número 56. Propietario: Don Francisco Ortega Ortega. Domicilio: Cortijo Balaños, Valeniza, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Atalayas Bajas. Polígono: 1, parcela 678. Linderos: Norte, río Almachar; sur, parcela 679 y término municipal de Benamocarra; este, parcela 680, y oeste, parcelas 677, 621 y 624. Superficie afectada por expropiación: 1,2987 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 57. Propietario: Don José Sánchez Palma. Domicilio: Badeadores, número 29, Benamocarra (Málaga). Paraje: Atalayas Bajas. Polígono: 1, parcela 624. Linderos: Norte, parcela 621; sur, parcela 623; este, parcela 625, y oeste, parcela 622. Superficie afectada por expropiación: 0,0960 hectáreas. Cultivo: Bancal riego.

Finca número 58. Propietario: Don Juan Pérez Gámez. Domicilio: Pintores Hermanos Claveros, 18, 3.º A, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Atalayas Bajas. Polígono: 1, parcela 625. Linderos: Norte, parcela 624; sur, parcela 626; este, parcela 678, y oeste, 624. Superficie afectada por expropiación: 0,1480 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 59. Propietario: Don Francisco Gálvez Ruiz. Domicilio: Cristo, Benamocarra (Málaga). Paraje: Atalayas Bajas. Polígono: 1, parcela 626. Linderos: Norte, parcela 625; sur, término municipal de Benamocarra; este, parcela 623, y oeste, parcela 679. Superficie afectada por expropiación: 0,0760 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 60. Propietario: Don Salvador Ramírez Sánchez. Domicilio: La Pava, 1, Benamocarra (Málaga). Paraje: Atalayas Bajas. Polígono:

1, parcela 679. Linderos: Norte, parcela 678; sur, término municipal de Benamocarra; este, término municipal de Benamocarra, y oeste, parcela 626. Superficie afectada por expropiación: 0,1360 hectáreas. Cultivos: Aguacates, huerta y nisperos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

BARCELONA

Información pública sobre modificación en capacidad de almacenamiento de depósito comercial de explosivos

Por don Juan Sistach Ferrer, en representación de la empresa «Sistach, Sociedad Anónima», con domicilio social en Berga (Barcelona), plaza Viladomat, número 1, se ha solicitado autorización para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de 24.000 a 50.000 kilogramos de explosivo y de 250.000 a 500.000 unidades de detonadores, en el depósito comercial de explosivos que tiene autorizado, número DCE-562, en el paraje «El Quer», del término municipal de Cercs, en la provincia de Barcelona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos (Decreto 2114/1978), modificado por Real Decreto 2288/1981, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes, en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, avenida Diagonal, número 435, primero, primera, durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de presentación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 19 de septiembre de 1995.—El Director provincial, Enrique de Mora Fiol.—68.969.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Servicios Territoriales

BADAJOS

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «La Ernestina, Sociedad Anónima», con domicilio en Cabeza del Buey, La Ernestina, 15, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación N-5 «San Roque», propiedad de la compañía eléctrica «La Ernestina, Sociedad Anónima».

Final: Apoyo N-26 de la línea (primera fase).

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 22 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 3,485 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 26.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo: Suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Alrededor de la zona norte del casco de Cabeza del Buey.

Presupuesto: 10.833.220 pesetas.

Finalidad: Cerrar en media tensión un anillo aéreo a Cabeza del Buey, con el fin de mejorar la calidad en caso de avería y poder suministrar por otro sitio a cualquier transformador.

Referencia del expediente: 06/AT-000084-013854.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—69.018.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLON DE LA PLANA

Necesidad de ocupación de bienes y derechos afectos de expropiación

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«A la vista del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para expropiar los bienes que figuran en el «Proyecto de ampliación y urbanización de la acera oeste de la avenida Casalduch, entre la calle Herrero y la calle Picasso de Castellón» y de los siguientes antecedentes:

1. En fecha 28 de julio de 1995, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el proyecto de ampliación y urbanización de la acera oeste de la avenida Casalduch, entre la calle Herrero y la calle Picasso de Castellón, con expropiaciones, así como publicar la relación de bienes y derechos afectos de expropiación que contiene el proyecto mencionado.

2. Con posterioridad se efectuaron publicaciones por el plazo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 28 de agosto de 1995 «Boletín Oficial» de la provincia; número 98, de fecha 17 de agosto de 1995; en los periódicos «Mediterráneo» y «Levante Castellón» de fecha 11 de agosto de 1995; en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como notificación personal a los interesados, todo ello a los efectos previstos en los artículos 17 a 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3. Durante el plazo reglamentario se ha formulado una alegación por don Guillermo Valls Broch, en representación de «Suministros Valls, Sociedad Limitada», en la que manifiesta que en el proyecto no existe definición suficiente de la rasante y que, dada la actividad mercantil de dicha empresa, es necesario un vado para el acceso de vehículos al inmueble propiedad de «Suministros Valls, Sociedad Limitada», por todo y, teniendo en cuenta que:

I. Por los Técnicos Municipales se ha informado que la rasante determinada en el proyecto se considera suficiente definida, máxime si se tiene en cuenta que en la zona objeto del proyecto no se producen desniveles de terreno; en cuanto a la necesidad de un vado para el acceso de vehículos, debe decirse que su autorización es objeto de un expediente distinto al que ahora se tramita, por lo que debería desestimarse esta alegación.

II. Los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa determinan que a la vista de las

alegaciones se resolverá sobre la necesidad de la ocupación, describiendo los bienes y derechos a que afecta la expropiación. El acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio.

Por todo ello, visto el informe técnico y jurídico emitidos al efecto, a propuesta de la Comisión informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

Primero.—Desestimar la alegación formulada por don Guillermo Valls Broch, por los motivos antes expuestos.

Segundo.—Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectos de expropiación que se concreta en:

Propietario, doña María Luisa Ferreres Delestan; domicilio, avenida Casalduch, 90; número finca, 1; referencia catastral, 25957.05; número policía, avenida Casalduch, 90; superficie, 212,87 metros cuadrados; linderos: Norte, comunidad propietarios, calle Amalio Gimeno, 11, comunidad propietarios, calle Amalio Gimeno, 7, comunidad propietarios avenida Casalduch, 88; sur, Foconsa; este, avenida Casalduch y oeste, calle Amalio Gimeno.

Propietario, "Suministros Valls, Sociedad Limitada"; domicilio, avenida Almazora, 37; número finca, 2; referencia catastral, 24949.03; número policía, avenida Casalduch, 94; superficie, 174,78 metros cuadrados; linderos: Norte, Foconsa; sur, comunidad de propietarios avenida Casalduch, 96, "Promociones Azahar, Sociedad Anónima"; este, avenida Casalduch y oeste, "Iberdrola II, Sociedad Anónima", calle Amalio Gimeno.

Tercero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar antes señalados.

Cuarto.—Publicar y notificar este acuerdo en la forma prevista legalmente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castellón de la Plana, 8 de noviembre de 1995.—El Secretario general, José Mateo Rodríguez.—68.770.

LA OLIVA

Servicio de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta

Don José Cabrera Leal, Tesorero del Ayuntamiento de La Oliva,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se incoa en la Recaudación de este Ayuntamiento al deudor «Pueblo Sancho Panza, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal número A-35018100, con domicilio en Parque Holandés, por sus débitos con la Hacienda Municipal por los conceptos de Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 1987 al 1995, ambos inclusive, por 15.901.503 pesetas por principal, 3.180.301 pesetas por recargo de apremio, 500.000 pesetas para costas, lo que hace un total de

19.582.234 pesetas, débitos que fueron reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la enajenación del bien inmueble embargado al deudor "Pueblo Sancho Panza, Sociedad Anónima", código de identificación fiscal número A-35018100, en el expediente de apremio que se le incoa.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiese, y anúnciese por edictos para general conocimiento.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores de los siguientes extremos:

a) Que la subasta se celebrará el día 12 de enero de 1996, a las diez horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de La Oliva.

b) Que el bien a enajenar es el que a continuación se detalla:

Rústica.—Terrenos en los sitios conocidos por Rosa del Tarajalito, Llano del Toscón, Peña Erguida, Jablito, Cabadero y Pago de Villaverde, en el término municipal de La Oliva, que mide 30.000 metros cuadrados. Linda: Norte, Unterafrík; sur, «Vista Park, Sociedad Anónima»; este, finca matriz, y poniente, «Pueblo Sancho Panza, Sociedad Anónima».

Inscripción: Al folio 218, libro 127, tomo 458, finca 12.685 de La Oliva.

Tipo de subasta en primera licitación: 180.000.000 de pesetas.

Postura mínima en primera licitación: 180.000.000 de pesetas.

Tramos para la licitación: 250.000 pesetas.

El tipo de subasta en primera licitación, así como la postura mínima y los tramos para la licitación figuran al pie del lote.

c) Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3, artículo 147 del Reglamento General de Recaudación.

d) Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en las arcas municipales, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

e) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

f) Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes al de la ultimación de la subasta, el precio del remate, previa deducción del depósito constituido.

g) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir ningún otro que de no estar los bienes inscritos en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación y que en los demás casos que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, en los términos prevenidos en el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

h) Que se podrá realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

i) No existen cargas o gravámenes registrales preferentes que afecten al inmueble, según certificación que obra en el expediente.

j) El Ayuntamiento de La Oliva se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios o desconocidos, que deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Oliva.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación reglamentaria ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento. La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de apremio sino en los términos señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Oliva, 10 de noviembre de 1995.—El Tesorero.—69.030-E.

UNIVERSIDADES

MADRID

Facultad de Veterinaria

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Veterinaria de don Luis Pérez Pombo, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia en el número 544, y registrado en la Secretaría de esta Facultad al folio 111, número 32, expedido el 19 de diciembre de 1988. Se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—La Secretaría, Ana Mateos García.—68.993.